

[illegible]

Fecha de imputación: hasta el [día] de [mes] del [año]

06/01/2023

1. Gasto devengado. Devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago, por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

2. Se presenta el gasto por mes, cada mes se debe actualizar el gasto devengado de los meses anteriores.

3. Fecha Imputación: último día del mes analizado

4. Presupuesto Aprobado: Es el presupuesto formulado y aprobado mediante la Ley 433-06

5. Presupuesto Modificado: Presupuesto más los que las modificaciones (Sustituciones y reducciones) al presupuesto aprobada.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
01 de diciembre 2022.-

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL

Por medio de la presente hacemos constar que las informaciones aportadas en formato digital y colocados en nuestro portal son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en nuestros archivos, y que corresponden a informaciones oficiales de esta Edesur Dominicana, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 02-2021, de fecha 10 de febrero de 2021, emitida por ***Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)***.

Atentamente,

Preparado por:

Stephanie Tejeda
Stephanie Tejeda

Coordinador de Presupuesto

Revisado por:

José Raymundo Mercedes

José Raymundo Mercedes

Gerente Planificación y Presupuesto

Aprobado por:

Yemmis Mercedes Guzmán Felipe
Yemmis Mercedes Guzmán Felipe

Director Planificación y Control de Gestión